

# MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 8 de mayo de 1962 por la que se autoriza el cambio de dominio del vivero flotante de mejillones denominado «C. C. número 2».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Casalderrey Calvo, vecino de Villagarcía, en la que solicita la autorización oportuna para poder transferir a nombre de don Adolfo Rodríguez García la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «C. C. número 2», que le fué concedida por Orden ministerial de 20 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 57);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante el oportuno contrato privado de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en consecuencia declarar a don Adolfo Rodríguez García concesionario del vivero de referencia en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1962.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia concurso de material de oficina.*

El pliego de condiciones podrá examinarse en la Sección de Régimen Interior o en el tablón de anuncios de estas oficinas, Almagro, número 33.

Ofertas bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de junio del corriente, a las doce horas.

Madrid, 17 de mayo de 1962.—El Jefe de los Servicios Generales.—2.247.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de mayo de 1962:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,790	59,970
1 Dólar canadiense .....	54,944	55,109
1 Franco francés nuevo .....	12,201	12,237
1 Libra esterlina .....	168,156	168,662
1 Franco suizo .....	13,813	13,854
100 Francos belgas .....	120,097	120,458
1 Marco alemán .....	14,948	14,992
100 Liras italianas .....	9,630	9,658
1 Florin holandés .....	16,629	16,679
1 Corona sueca .....	11,616	11,650
1 Corona danesa .....	8,667	8,693
1 Corona noruega .....	8,325	8,410
100 Marcos finlandeses .....	18,604	18,660
1 Chelín austriaco .....	2,316	2,322
100 Escudos portugueses .....	209,672	210,303

*CORRECCION de erratas del listin de cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de mayo de 1962.*

Padecido error en la inserción del citado listin, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de fecha 22 de mayo de 1962, página 6906, se rectifica en el sentido de que donde dice: «1 Franco suizo: comprador, pesetas 13.812; vendedor, pesetas 12,853», debe decir: «1 Franco suizo: comprador, pesetas 13,812; vendedor, pesetas 13,853».

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Direccion General de Agricultura por la que se rectifica la que anuncia subasta de las obras de «Grupo Escolar» en Marmolejo (Jaén).*

Habiéndose padecido por esta Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, error material y de hecho al consignar en el anuncio de la subasta de las obras «Grupo Escolar en Marmolejo (Jaén)», inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 4 de los corrientes, página 5943, párrafo primero, línea quinta, la palabra anterioridad, se hace saber que en su lugar debe entenderse posterioridad, quedando subsistentes los demás particulares del expresado anuncio.

Madrid, 5 de mayo de 1962.—El Subdirector general. Fernando Ballesteros Morales.—2.060.

# SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCIONES de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por las que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las obras que se citan*

El Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de fecha 9 de abril de 1962 eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un Grupo Escolar y urbanización en Huesca a favor de don Felipe Santaflorentina López Oñate, en la cantidad de tres millones ciento trece mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos (pesetas 3.113.564,79).

Madrid, 9 de mayo de 1962.—El Jefe nacional. P. D. Antonio Doz de Valenzuela.—2.207.

El Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de fecha 4 de abril de 1962, eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un Grupo de 300 viviendas y urbanización en Sevilla, segunda fase, a favor de «Mato y Alberola, S. A.», en la cantidad de dieciocho millones setecientas setenta y cuatro mil pesetas con treinta y dos céntimos (pesetas 18.774.000,32).

Madrid, 9 de mayo de 1962.—El Jefe nacional. P. D. Antonio Doz de Valenzuela.—2.208.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de 7 de mayo de 1962, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de cuarenta y ocho viviendas, tipo social, en Castellón-Grao, a favor de la contrata de don Juan Luis Carbonell Antolí, en la cantidad de tres millones ciento quince mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (3.115.459,85 pesetas); con una baja igual al 0,3333 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 14 de mayo de 1962.—El Jefe nacional. P. D. Antonio Doz de Valenzuela.—2.236

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación Caja Rural y Unión Territorial de Cooperativas en la C. N. S.*

La Organización Sindical anunció el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación Caja Rural y Unión Territorial de Cooperativas en la C. N. S., cuyo presupuesto de